



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEDILLO DEL CONDADO

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias del proceso selectivo para cubrir, mediante promoción interna por el sistema de concurso-oposición, una plaza de funcionario Técnico de Gestión de la Administración General, vacante en la plantilla municipal e incluida en la oferta de empleo público para el año 2020, cuyas bases y convocatoria han sido publicadas íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 208, de 31 de octubre de 2019, publicándose el anuncio extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" número 291, de 4 de diciembre de 2019.

Habiendo sido examinadas las instancias presentadas por la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en la base 4 de las reguladoras de dicho proceso, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

Primero: Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario, de una plaza de Técnico de Gestión de la Administración General del Ayuntamiento de Cedillo del Condado:

Lista de aspirantes admitidos:

-1. ****7974-Q.

Lista de aspirantes excluidos:

-Ninguno.

Segundo: Expóngase dicha lista provisional en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://cedillodelcondado.es/>, otorgándose un plazo de diez días hábiles para que los interesados puedan formular reclamaciones o se puedan subsanar en su caso los defectos que hayan motivado la exclusión. Finalizado el citado plazo se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal más arriba indicada.

Tercero: El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

Así lo manda y firma electrónicamente el Sr. Alcaldé-Presidente, Luis Andrés Martín Carrasco.

Cedillo del Condado, 17 de abril de 2020.-El Secretario, Fernando del Prado del Prado.

N.º I.-1513